

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)

De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

4.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES (1 Punto máximo)

Propuestas por el interesado y libremente apreciadas por el Tribunal

A N E X O I V

TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jacinto Martín García, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Juan de la Cruz García Bernáldez, Director del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura, en representación de la misma.

D. Andrés Carballo Expósito, Asesor Técnico de la Universidad de Extremadura, en representación de la misma.

D.^a M.^a Avelina Rubio Garlito, miembro del personal laboral de la UEX, en representación del Comité de Empresa del Semidistrito de Cáceres.

D. Antonio Fernández Márquez, miembro del personal laboral de la UEX, en representación del Comité de Empresa del Semidistrito de Cáceres.

Secretario: D. José Expósito Albuquerque, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Extremadura en Cáceres.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Bernal Salgado, Secretario General de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Vicente Valle Márquez, Analista del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura, en representación de la misma.

D. Angel García Garzón, Jefe del Servicio de Gestión de Alumna-

do de la Universidad de Extremadura, en representación de la misma.

D.^a Ana Bermejo Ollero, miembro del personal laboral de la UEX, en representación del Comité de Empresa del Semidistrito de Cáceres.

D. Manuel Ortega Sánchez, miembro del personal laboral de la UEX, en representación del Comité de Empresa del Semidistrito de Cáceres.

Secretaria: D. Juan Manuel Muñoz Gutiérrez, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura en Cáceres.

RESOLUCION de 26 de mayo de 1999, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral (ATS/DUE de Empresa).

Encontrándose vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (D.O.E. del 19 de diciembre), y en consonancia con lo establecido en el Título V del Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Mur-

cia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. del 23 de octubre), ha resuelto convocar concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

1.1. PLAZA CONVOCADA

1.1.1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Diplomado (ATS/DUE de Empresa) con destino en el Servicio Médico de Empresa (Badajoz).

1.2. CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

1.2.1. Las funciones y nivel económico de la plaza convocada son las que vienen establecidas en el Convenio Colectivo citado.

1.2.2. La plaza convocada está encuadrada en el Grupo II de dicho Convenio Colectivo, y su régimen de dedicación es de media jornada.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los dieciocho años.
- 3) Estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario, así como del Diploma de ATS/DUE de Empresa.
- 4) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2. Los requisitos exigidos deberán cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. SOLICITUDES

3.1.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán presentar solicitud, según modelo que se adjunta como Anexo I, dirigi-

da al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la titulación requerida y del Diploma de ATS/DUE de Empresa.
- Resguardo del abono de los derechos de examen.

3.1.2. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales de esta Universidad existentes en cada uno de los Semidistritos (Avda. de Elvas, sin número, 06071-BADAJOS; Calle Pizarro n.º 8, 10071-CACERES), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se facilitarán gratuitamente en los Registros Generales señalados.

3.1.3. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera del plazo citado.

3.2. DOCUMENTACION

3.2.1. Los datos relativos a las circunstancias académicas, personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse documentalmente, y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los servicios prestados en empresas privadas deberán justificarse además mediante documentación que acredite el alta en la Seguridad Social.

3.2.2. Los aspirantes con minusvalía deben acreditarla documentalmente, indicándolo en el recuadro correspondiente de la solicitud. Además, deberán expresar las posibles adaptaciones de tiempo y de medios para la realización de los ejercicios en que se precise.

3.2.3. Los derechos de examen se fijan en 4.000 pts., que se ingresarán en la cuenta 12.506.671 de la Caja Postal, a nombre de UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (PRUEBAS SELECTIVAS).

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. En el plazo máximo de dos meses desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en la que se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las listas provisiona-

les de admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas.

4.2. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos contendrán nombre y apellidos, número del Documento Nacional de Identidad, así como las causas que originen la exclusión, en su caso. Dichas listas se publicarán en la sede del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en Cáceres y Badajoz.

4.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, siempre que sea subsanable.

5. PROCESO SELECTIVO

5.1. El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso.

5.2. La fase de oposición constará de dos pruebas:

Primera prueba: Consistirá en contestar a un cuestionario de test sobre el temario que figura como Anexo II, en número no superior a 100. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo correcta sólo una de ellas. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de una hora, calificándose de 0 a 10 puntos, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos para superarla.

Segunda prueba: Consistirá en contestar a varias preguntas relacionadas con el temario que figura como Anexo II, en número no superior a 10, a desarrollar por escrito.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de dos horas, calificándose de 0 a 10 puntos, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos para superarla.

5.3. La valoración de los méritos de la fase de concurso se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III a la presente convocatoria.

5.4. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen la misma, con expresión de las puntuaciones obtenidas.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Finalmente, el Tribunal sumará a las calificaciones de la fase de

oposición la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultará seleccionado aquel aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la segunda prueba.

6. CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Desde la terminación de una prueba o fase y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, y máximo de 45 días.

6.2. El proceso selectivo no durará más de tres meses, contados desde la convocatoria de la primera prueba, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, o documento equivalente.

6.4. Los aspirantes que no comparezcan a las pruebas quedarán excluidos automáticamente del proceso selectivo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Una vez comenzado el proceso selectivo, la convocatoria de las restantes pruebas se realizará a través de los tabloneros de anuncio del lugar en el que se realizó la anterior, y en los del Rectorado de la Universidad.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

7.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.4. A partir de su constitución, y para actuar válidamente, el Tribunal requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

7.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

7.6. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

7.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones específicas de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los asesores mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

7.8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalías gocen de iguales condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en estas bases.

7.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Extremadura en Cáceres, Plaza de Caldereros n.º 1, teléfono 21 20 00 (Negotio de Oposiciones y Concursos).

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

7.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. RELACION DE APROBADOS

8.1. El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta

para la adjudicación de plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Antes de la formalización del contrato de trabajo, el candidato seleccionado deberá presentar los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

b) Copia del Libro de Familia, cuando proceda.

c) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de no incurrir en incompatibilidades legales por el acceso a las plazas convocadas.

9.2. Dicha documentación habrán de presentarla ante el Rectorado de la Universidad de Extremadura en el plazo de 20 días naturales contados desde que se hagan públicas las listas de aprobados.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en estas bases, no podrán formalizar sus contratos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. FORMALIZACION DEL CONTRATO

10.1 Una vez cumplidos los trámites anteriores, se procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral, que se inscribirá en el Registro Central de Personal.

11. INCORPORACION Y PERIODO DE PRUEBA

11.1. El trabajador seleccionado se incorporará posteriormente a su puesto de trabajo, quedando sometido a un periodo de prueba de tres meses de duración.

11.2. Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, dicho trabajador adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

12. NORMA FINAL

Cáceres, 26 de mayo de 1999.

12.1. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 1999

D.....

Residente en C/ n°

Localidad (C.P.:

Provincia Teléfono (.....)

D.N.I. n° Fecha de nacimiento/...../.....

Diploma de Medicina del Trabajo expedido por

Con fecha de de 19....

SOLICITA

Ser admitido/a las pruebas selectivas citadas, para cubrir una plaza de Diplomado (ATS-DUE de Empresa) con destino en el Servicio Médico de Empresa (Badajoz), para lo cual declara bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos que establece la convocatoria.

(EN CASO DE SER PERSONA CON MINUSVALÍA, RELLENAR LOS SIGUIENTES RECUADROS):

MINUSVALÍA: GRADO DE MINUSVALÍA:.....

ADAPTACIONES QUE SOLICITA PARA REALIZAR LAS PRUEBAS:.....

En, a de de 1999
(firma)

**Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura
Negociado de Oposiciones y Concursos.
Plaza de Caldereros, 1. 10071 -CÁCERES-**

ANEXO II

TEMARIO

A) AREA DE FORMACION BASICA

1.—Fisiología laboral.

Principales aspectos de la contracción muscular. Metabolismo muscular. Adaptación cardiocirculatoria al esfuerzo. Adaptación respiratoria al esfuerzo. Adaptación renal y digestiva al esfuerzo. Termorregulación en el ejercicio físico. Capacidad de trabajo. Fatiga: Tipos y características.

2.—Psicología laboral.

Principales aspectos de la Orientación Profesional. Principales aspectos de la selección de personal. Valoración de aptitudes y de preferencias. Estudio de personalidad: Principales técnicas. Cuestionarios y pruebas proyectivas. Detección, valoración y manejo de las personalidades conflictivas en las empresas. Nociones generales sobre problemas de adicciones en las empresas. La dinámica de grupos.

3.—Epidemiología general.

Conceptos generales. Funciones. Interrelaciones entre factores causales, huésped y medio. Epidemiología descriptiva: Variables personales. Variables geográficas. Variables temporales. Epidemiología analítica: Formulación de hipótesis. Fases de la verificación de hipótesis. Estudios retrospectivos: Interés en Medicina Laboral. Estudios transversales. Métodos para medir la asociación. Estudios prospectivos.

4.—Toxicología general.

Epidemiología. Frecuencia de las principales intoxicaciones. Etiología. Grandes síndromes tóxicos. Valoración de la gravedad de un intoxicado agudo. Patología digestiva, respiratoria, cardio-circulatoria, renal, hemática, neurológica de origen tóxico. Riesgo tumoral por agentes químicos. Otros síndromes tóxicos. Terapéutica general de las intoxicaciones: Normas de auxilio inmediato. Principales técnicas de prevención. Normas para recogida de muestras para análisis toxicológico.

5.—Bioestadística.

Definiciones fundamentales. Estadística descriptiva e inferencial. Tipos de variables. Parámetros. Conceptos generales de probabilidad. Teorema de Bayes. Distribuciones de probabilidad. Estadística descriptiva. Tabulación. Medidas de tendencia central; de dispersión, de posición. Modalidades de muestreo. Pruebas de hipótesis. Pruebas de conformidad. Pruebas de homogeneidad. Pruebas de independencia. Correlación y regresión.

B) AREA DE PATOLOGIA PROFESIONAL

1.—Estudio general de las enfermedades profesionales.

Conceptos generales. Caracteres propios de la patología profesional. Relación vigente de enfermedades profesionales: los seis grupos. Análisis de su contenido. Ideas generales sobre su prevención y valoración. Estudio de la legislación comparada en diversos países de la Unión Europea: Normativa comunitaria.

2.—Patología profesional por agentes químicos.

2.1.—Patología tóxica por metales. Normas de prevención. Parte descriptiva: Plomo, Mercurio, Cadmio, Cromo, Níquel, Manganeseo, Vanadio, Berilio, Talio. Principales aspectos de su patología. Otros metales de interés, no incluidos en la relación vigente: Aluminio, Cobalto, Estaño, Antimonio, Bismuto. Los antiguos metaloides: Arsénico, Fosfato. Otros metales.

2.2.—Patología por hidrocarburos lineales (HL). Hidrocarburos lineales puros: Riesgos de metano, butano, hexano. Riesgos en el transporte y almacenamiento: Explosiones. Derivados halogenados de HL: Cloroformo, tetracloruro de carbono, cloruro de vinilo; otros compuestos clorados. Bromuro de metilo. Fluorocarbonos. Derivados de sustitución funcional de HL: Alcoholes, metanol, glicoles, aldehidos y cetonas; otros derivados de oxidación. Isocianato de metilo. Otros derivados.

2.3.—Patología por hidrocarburos cíclicos (HC). Benceno: Riesgo hemático. Petrolismo. Hidrocarburos Policíclicos Antracénicos (HPA). Riesgos cancerígenos. Derivados clorados de HC: Plaguicidas, PCBs. Derivados de sustitución funcional. Nitroderivados. Aminoderivados: Anilinas. Otros derivados: Tolueno, xilol, etc.

2.4.—Patología por otros agresivos químicos. Monóxido de carbono. Oxidocloruro de carbono. Acido cianhídrico y cianuros. Acido sulfhídrico. Acidos inorgánicos: efectos cáusticos. Sales de ácidos inorgánicos. Halógenos: Cloro, flúor, bromo, yodo y sus compuestos. Oxidos de azufre. Amoníaco. Riesgo por otros compuestos.

3.—Patología profesional por agentes físicos.

Patología por radiaciones ionizantes: Principales formas de riesgo profesional. Patología por electricidad. Valoración de los accidentes. Patología por vibraciones: patología por aire comprimido y máquinas neumáticas. Patología por ruido. Valoración del calor como agente de patología profesional. Enfermedades específicas comprendidas en el apartado F.

4.—Patología profesional por agentes biológicos. Enfermedades víricas transmitidas en el trabajo en medio sanitario: Hepatitis, SIDA. Enfermedades parasitarias. Enfermedades tropicales comprendidas en el apartado D. Otras enfermedades incluidas en este apartado.

5.—Patología profesional del aparato respiratorio.

Principales formas de riesgo. Principales neumoconiosis. Silicosis. Valoración del riesgo e incapacidad. Silico-tuberculosis. Otras neumo-

coniosis. Afecciones broncopulmonares producidas por polvos de metales duros. Asma profesional: pruebas para su detección y principales agentes. Asbestosis. Otras formas de cáncer pulmonar.

6.—Patología profesional dermatológica.

Principales formas de riesgo. Dermatitis de contacto. Principales sensibilizantes: Metales (cromo, níquel), colorantes. Otros riesgos. Patología cutánea por detergentes. Cáncer cutáneo de origen profesional. Principales riesgos. Otras patologías comprendidas en el grupo B. Contaminantes ambientales como cancerígenos cutáneos.

7.—Patología profesional sistémica.

Patología del grupo F. Patología corneal. Carcinomas de las vías respiratorias altas. Patología tumoral hepática. Patología tumoral del aparato urinario. Patología tumoral hemática. Patología tumoral ósea. Principales agentes cancerígenos implicados. Otras formas comprendidas en este grupo.

8.—Estudio de los accidentes de trabajo.

Aspectos legales. Principales formas. Epidemiología. Accidentes mortales. Estudio específico de los accidentes de tráfico. Forma «in itinere». Accidentes en la industria de la construcción. Accidentes en la industria pesada. Accidentes menores. La asistencia inmediata. Traslado de accidentados. Importancia del enfoque preventivo. Otros aspectos.

9.—Patología quirúrgica laboral.

Principales aspectos de la traumatología laboral. Estructura de un servicio de asistencia inmediata en el medio laboral. Valoración de la diversidad de patologías. Patología específica de la extremidad superior. Patología quirúrgica de la mano: Valoración como elemento de trabajo. Patología de la extremidad inferior. Patología de la columna. Valoración como causa de absentismo laboral. Otros aspectos.

C) AREA DE SEGURIDAD, HIGIENE Y ERGONOMIA

1.—Higiene industrial.

Condiciones de trabajo. Contaminantes. Criterios de valoración. Los distintos sistemas. Valoración de la presencia de tóxicos en el medio ambiente. Volatilidad: Factores que influyen. Valores TLV. Otros sistemas. Valores techo. Normativa legal en Europa. Evaluación de exposiciones. Medición de contaminantes químicos. Encuesta higiénica. Control de contaminantes. Ambiente térmico: Valoración del riesgo. Ambiente sonoro: Valoración. Radiaciones: Medición y valoración. Análisis de la normativa en diversos países y comunitaria.

2.—Seguridad industrial.

Prevención de accidentes: Concepto y valoración. Fases del acciden-

te. Análisis de peligros. Técnicas de seguridad. Notificación y registro de accidentes. Organización de la seguridad en la empresa. Valoración del personal con mayor riesgo. Las protecciones personales. Señalización. Color. Valoración de los riesgos en distintos tipos de industria. Industria eléctrica. Industria química. Industria metalúrgica. Industria de la construcción. Normas de seguridad ante el riesgo de incendios. Seguridad en otras industrias. La seguridad en el trabajo agrícola. Normativas comunitarias.

3.—Ergonomía.

Conceptos generales. Aspectos principales comunes. Disminución de la fatiga. Mejora en el rendimiento. Corrección de posiciones y ambientes. Aplicación en diversas formas de actividades concretas. Importancia en los servicios y sector terciario. Valoración del coste-beneficio en la introducción de medidas ergonómicas.

D) AREA DE ORGANIZACION DE MEDICINA DEL TRABAJO

1.—Organización de los servicios de Medicina del Trabajo.

Servicios médicos de empresa. Su origen. Concepto y normativa actual. Estructura. Reconocimientos de entrada. Reconocimientos periódicos. Sistemática de los reconocimientos. Valor de la documentación. Prestación de auxilio. Personal sanitario en los servicios médicos de empresa. Organización administrativa. Documentación. Partes de accidentes. Reglamentaciones más importantes. Análisis de las normas en diversos países. Directivas comunitarias.

2.—Introducción al estudio del daño corporal.

Importancia actual del tema. Aspectos jurídicos. Los diversos tipos de incapacidad. Valoración de la incapacidad total. Valoración de incapacidades parciales. Las incapacidades transitorias. Estructura de los informes de incapacidad. Principales problemas que se plantean. Estado actual del tema. Las indemnizaciones por incapacidad. Estudio de la legislación comparada y de las normativas comunitarias.

3.—Introducción al derecho del trabajo.

El papel de las organizaciones de trabajadores. Sindicatos: Principales aspectos. Derecho de huelga. Representación laboral en las empresas. Los comités de empresa. El contrato laboral. Contratos temporales y de duración indefinida. La Jurisdicción laboral. Juzgados de lo Social. Otros aspectos de interés.

4.—Introducción a los conocimientos empresariales.

Definición de empresa. Tipos de empresa. Clasificación de actividades. El marco financiero. El elemento humano en la empresa. Estructura de la empresa. Organigrama. Eficacia: Consideraciones generales. Funciones del personal: Concepto, problemas que plantean:

organigrama. Documentos contables en las empresas: Elementos básicos de control. Remuneración: Legislación española sobre salarios. La responsabilidad social de las empresas y sus directivos.

5.—Introducción a la sociología del trabajo.

Las relaciones interpersonales en el medio laboral. La diversidad de niveles de trabajo: Valoración. Diversidad de caracteres humanos: Valoración en la dinámica de la empresa. Importancia de la adecuación de la personalidad al tipo de trabajo. Principales problemas en relación con las diferencias interpersonales en una misma zona de trabajo. Incidencia de las expectativas de promoción en la dinámica de grupo en medio laboral. Conflictividad. Competitividad.

E) ORGANIZACION UNIVERSITARIA

1. La Universidad de Extremadura. Estatutos. Organización académica: Centros, Departamentos e Institutos. Organos de gobierno uni-personales y colegiados. La Comunidad Universitaria. Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del Alumnado

2. El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura. El personal laboral: su régimen jurídico. El Convenio Colectivo vigente.

3. Organización básica de la Comunidad Autónoma: la Asamblea y la Junta de Extremadura.

ANEXO III

MÉRITOS Y VALORACIONES

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa	Licenciado/a en Medicina: 1'00 punto
	Licenciado/a o equivalente: 0'50 puntos
2.- MÉRITOS PROFESIONALES (5 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses
3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno
4.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES (1 Punto máximo)	
Propuestas por el interesado y libremente apreciadas por el Tribunal	

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Ignacio Martínez Pulgar, Vicegerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Antonio J. Moreno Gómez, Médico de Empresa, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Pedro Becerro Rico, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Alumnado, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Luis Espada Iglesias, miembro del personal laboral de la UEX, en representación del Comité de Empresa del Semidistrito de Badajoz.

D. Cristóbal Suárez Fernández, miembro del personal laboral de la UEX, en representación del Comité de Empresa del Semidistrito de Badajoz.

Secretario: D. Angel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jacinto Martín García, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Fernando Labrador Fernández, Médico de Empresa, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Juan Luis Fernández Rodríguez, Jefe de la Sección de Patrimonio, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Manuel Agustín López Sánchez, miembro del personal laboral de la UEX, en representación del Comité de Empresa del Semidistrito de Badajoz.

D. Valentín Gonzalo Martín, miembro del personal laboral de la UEX, en representación del Comité de Empresa del Semidistrito de Badajoz.

Secretaria: D.^a M.^a Dolores García Oliva, Jefa del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Universidad de Extremadura en Badajoz.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 8 de junio de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado n.º 144/99, promovido por D. Luis Carrero Martín, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, de fecha 11 de febrero de 1999, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Tribunal Calificador n.º 1 del Grupo II, de fecha 20 de noviembre de 1998, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para cubrir vacantes de personal laboral, Grupo II, Categoría Educador.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, de 19 de mayo de

1999, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 144/99, promovido por D. Luis Carrero Martín contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 11 de febrero de 1999, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución del Tribunal Calificador n.º 1, del Grupo II, de fecha 20 de noviembre de 1998, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para el acceso a puestos vacantes de personal laboral, Grupo II, Categoría Educador.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de junio de 1999.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.^a RAMIREZ MORAN